

ASUNTO: ACREDITACIÓN NIVEL DE IDIOMA Y TFG

Estimado alumnado:

En las últimas semanas, han llegado a este Decanato diversas consultas relativas a la acreditación del correspondiente nivel de una lengua extranjera. A este respecto, procede EXPONER lo siguiente:

- La obtención de esa acreditación es una condición PREVIA Y NECESARIA para la defensa del TFG.

- Conforme al procedimiento establecido por la Universidad de Córdoba, las solicitudes de acreditación se debieron presentar antes del 15 de mayo de 2014, estando las mismas todavía pendientes de resolución por parte del órgano competente del Rectorado (la Comisión de Política Lingüística).

- Esa Comisión tiene previsto reunirse a lo largo del mes de junio en fecha que todavía no es conocida.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

- Excepcionalmente, se permitirá la concurrencia al examen de TFG a aquel alumnado que haya presentado la correspondiente solicitud de acreditación con anterioridad al 15 de mayo.

- Las calificaciones de ese examen de TFG sólo se comunicarán a aquellas personas que obtengan la correspondiente acreditación. Esto es, a los alumnos que no obtengan la acreditación no se les informará de la calificación obtenida, con independencia de que la misma haya sido favorable o desfavorable, y tendrán que efectuar nuevamente el examen en la convocatoria que proceda.

- Por parte de UCOIdiomas se nos ha informado que, sin perjuicio de que se haya presentado la solicitud de acreditación a través de Secretaría, la misma puede reiterarse a través del servicio de Sede Electrónica con firma electrónica

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/tramitesDisponibles.do?action=detalleArea&id=ESTUDIANTES>

En este caso, la resolución se obtendrá rápidamente –en particular, en aquellos casos en los que la misma es prácticamente automática-.

En Córdoba, a 27 de mayo de 2014

El Decano.